



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3616

Sancionada el 07/07/1961. Promulgada el 20/07/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.424, del 26 de julio de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Designase con el nombre de “Viento Blanco” al camino partiendo desde Olacapatos llega hasta la frontera con Chile.

Art. 2°.- La Dirección de Vialidad de Salta y la Dirección Provincial de Turismo y Cultura tomarán las providencias necesarias para que la ruta mencionada figure con el nombre designado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ – Ing. José d. Guzmán – Rafael A. Palacios – Rafael Delgado Bracamonte

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 20 de julio de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti